

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFATURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Puesto de Mando

EJEMPLAR N.º ____ / HOJA N.º ____ /

JDN.ARAUCANÍA (P) N.º 6800/ 2413 /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 77 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 12 MAR. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 41 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
3. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
4. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
5. El Decreto N° 4, de 05ENE2020, publicado en el Diario Oficial con fecha 08FEB2020, del Ministerio de Salud, que establece alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII), por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones, cuya vigencia fue prorrogada hasta el 30JUN2021 mediante Decreto N° 1, de 07ENE2021, del Ministerio de Salud.
6. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N° 104, de 18MAR2020, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en el territorio nacional, prorrogado mediante Decretos Supremos N° 269, N° 400, y 646 respectivamente, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
7. La Resolución N° 67, de fecha 09FEB2021, por la cual el suscrito asume funciones como Jefe de la Defensa Nacional en la Región de La Araucanía.
8. La Resolución Exenta N° 43, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, de fecha 14ENE2021, publicada con fecha 15ENE2021, que

implementa un nuevo “Plan Paso a Paso” actualizando las medidas dispuestas a la realidad sanitaria actual.

9. Lo dispuesto especialmente mediante resolución Exenta N° 232, de fecha 08MAR2021, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, que establece medidas sanitarias por brote de COVID-19, y modifica parcialmente la Resolución Exenta N° 43 indicada en el “Vistos 8)” precedente.
10. Lo dispuesto en el Art. N° 62 de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, que señala: *“En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión (...) podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.”*
11. La Resolución N° 76, del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, que dispuso cambios de paso de comunas, en el marco del plan “Paso a Paso”.

CONSIDERANDO:

1. Que en la Resolución exenta N° 76, del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de La Araucanía, existe un error de transcripción que es necesario rectificar, conforme permite expresamente el Art. 62 de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

RESUELVO:

1. RECTIFÍQUESE el resuelvo N° 2 de la Resolución Exenta N° 76 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de La Araucanía, en el siguiente sentido:
Donde dice: *“DISPÓNGASE que las comunas de Lonquimay y Curacautín, en la comuna de Lumaco, de la Región de La Araucanía, entrarán al “Paso 2: Transición”, del plan Paso a Paso establecido mediante documento de “Vistos 8)””. La presente medida comenzará a regir a partir del día 11MAR2021 a las 05:00, por un tiempo indefinido, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su modificación, lo cual será determinado en su oportunidad por la autoridad sanitaria.”*
Debe decir: DISPÓNGASE que las comunas de Lonquimay y Curacautín, de la Región de La Araucanía, entrarán al “Paso 2: Transición”, del plan Paso a Paso establecido mediante documento de “Vistos 8)””. La presente medida comenzará a regir a partir del día 11MAR2021 a las 05:00, por un tiempo indefinido, hasta que las condiciones epidemiológicas permitan su modificación, lo cual será determinado en su oportunidad por la autoridad sanitaria.

2. En todo lo no modificado, manténgase plenamente vigente lo dispuesto mediante la Resolución N° 76 del Jefe de la Defensa Nacional de la Región de La Araucanía.
3. Elaborado con la asesoría jurídica del Capitán Gustavo Carrasco Ramírez, Oficial de Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.


MARCELO NUÑEZ MORALES
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia Regional de La Araucanía
 2. Gobernación Provincial de Malleco
 3. Gobernación Provincial de Cautín
 4. Gobernación Marítima de Villarrica
 5. Escuela de Infantería de Aviación "Maquehue"
 6. IX Zona de Carabineros de la Araucanía
 7. Policía de Investigaciones IX Región
 8. Ilustres Municipalidades de la Región de La Araucanía
 9. SEREMI Salud Región de La Araucanía
 10. ONEMI Región de La Araucanía
 11. Defensa Civil Región de La Araucanía
 12. Dirección Regional de la SEC
 13. Cuerpo de Bomberos Región de La Araucanía
 14. CONAF Región de La Araucanía
 15. DESMÑA N° 8 "Tucapel" (C/I)
 16. RC N° 3 "Húsares" (C/I)
 17. RL N° 3 "Victoria" (C/I)
 18. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
- 18 Ejs. 3 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR